

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2019
SDM-SC-268508

Señor (a):
RUBIELA PINEDA DE RIVEROS
Carrera 118 N° 83 A -45
Barrio: Cortijo
Telefono:3123141299-3108780645
Ciudad

4 th 72		Modelo de Devolución		Emisor/Usuario		Receptor/Usuario	
				Módulo		Sección	
				Actividad		Actividad	
				Código		Actividad	
				Número de Documento			
Código		OA	MS	ANC		Fecha	OA
							MS
							ANC
Nombre del Emisor				Número del Documento			
Cristian Sanchez				C.C.			
Fecha de Emisión				Fecha de Recepción			
20 de 19							
Observaciones				Observaciones			
Motorizado C.C. 1030600910							

REF: RESPUESTA SDM – DGC-187217

Respetada señora PINEDA:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que, la Secretaría Distrital de Movilidad, observa que el comparendo 11001000000010338361 de fecha 10/10/2015, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

toes, la empresa de correspondencia *entrega inmediata segura eis* mediante guía de
ga informó como causal de devolución fue, **INCOMPLETO**, tal como se muestra
nuación:

[illegible]

2) Utility

Banco Azteca
Interbank
Ciudad: México
Departamento: México
Código postal: 06000

Terminals: 4000
Accessories: 4000
Logistics: 4000
Support: 4000

. 37 - 35

dadbogota.gov.co

195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

21. DATOS DEL PROPIETARIO									
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES			
PINEDA			DE RIVEROS			RUBIELA			
C.C.	NIT	NM	PASAPORTE	C. EXTRANJ.	T. IDENT.	NÚP	C. DIPLOMÁTICO	NÚ. DOCUMENTO	
☒	N	X	P	E	T	U	D	35317979	
DIRECCIÓN					CIUDAD			TELÉFONO	
C2 418 # 83A45					BOGOTÁ			3123 14 1299	
FIRMA DEL PROPIETARIO									
22. DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO)									



MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARECENCIA N° 11001000000010338961

Tiempo de comparecencia: 15 días

BOGOTÁ D.C.

RUBIELA PINEDA RIVEROS
CRA 118 # 83A-45



Accede al sitio de comparecencia y la multa en la dirección:
www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción: C.02
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción:
10/10/2015 15:07:10

Dirección de la infracción: Sentido Cairit - Localidad
CL 63G - CR 28 - BARRIOS UNIDOS

Placa
H4821

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Lugar de Matrícula:
Consorcio SAB-SAM

Tipo Vehículo:
AUTOMÓVIL

OBSERVACIÓN

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre:

Nº. Identificación:
35317979

RUBIELA PINEDA RIVEROS

CRA 118 # 83A-45

DEVOLUCIÓN

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

¿Quién es el infractor?
Destinatario Desconocido

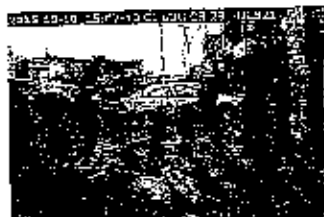
¿Cómo se comunicó con el infractor?
No Exito

Cerrado

Otro

AGENTE DE TRÁNSITO
MARLON FABIAN CAMACHO
PLACA 85922

Desprendible para el dueño



Valor Pagado

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 017 DEL 2015-11-24 NOTIFICADO 01/12/2015

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar al día siguiente al ratiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria No 745072 de fecha 01/27/2016** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrativos, siendo las notificaciones, inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismo idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

Adicional a esto, se le informa que se realizó la respectiva auditoria de visita a la dirección **KR 118 N° 83A - 45 BOGOTÁ** según la validación que realizo la empresa de correspondencia fue la siguiente: 'De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección **KR 118 N° 83A - 45 BOGOTÁ**, a la cual se remitió el comparendo electrónico N° 11001000000010338361 y que se encuentra gestionado por la empresa de mensajería Entrega Inmediata Segura EIS, se informa:- Dirección Si Existe- Conjunto de casas **QUINTAS DE SANTA BÁRBARA ETAPA VI-I**.- Dirección Errada hace falta confirmar número de casa."

Respecto a lo indicado en su escrito frente a la notificación es del caso señalar que la dirección **KR 118 N° 83A - 45 BOGOTÁ** se entiende errada, por ende, no se puede predicar una indebida notificación sobre una dirección que esta errada tal y como lo señala la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, según el **DECRETO 615 DE 2011** "Por medio del cual se establecan los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 7 en donde expresa "...Igualmente, tendrá bajo su responsabilidad el diseño de mecanismos de atención institucional, estrategias de comunicación y productos asociados a la nomenclatura, que faciliten la comunicación y atención oportuna y eficaz a la ciudadanía sobre el sistema de nomenclatura de la ciudad, sus modificaciones o actualizaciones."

referente a su inconformidad en donde manifiesta que ...' ... observe fallas en el documento de la foto multa dos fachas diferentes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Es de aclararle que el día 10 de octubre de 2015 se evidencia el día de los hechos, en donde estaciona el vehículo de placas HJL821, en sitios prohibidos; sin embargo, el día 13 de octubre de 2010, se elaboró el comparendo, para así hacer la respectiva notificación, conforme a la resolución 718 de 2018 en su art 12 donde expresa *"Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción."*

Ahora bien, me permito informarle que una vez verificado el sistema de la entidad **SICON PLUS** en el módulo cartera y reporte de algunos comparendos relacionados en su escrito se encuentra en estado **"CANCELADO"**, en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se observa a continuación:

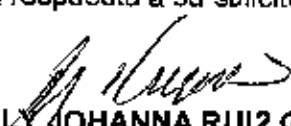
CÓDIGO	TIPO	SOCIEDAD	PER	PER	FECHA	PLACA	DESCRIPCIÓN	CAR. SELLO	DIR. INFRACCIÓN	TEL. INFRACCIÓN	CONSEJERÍA
1100100000006688127	1	SECTESTARQUELA	FINDECA	10/10/2014	871331	CANCELADO		25317	CMA 111	BAK-05	0469283

Por lo anterior no es posible acceder a su solicitud de hacer devolución del dinero, por cuanto el procedimiento se adelantó conforme a las normas que regulan la materia.

Para finalizar, el comparendo 1100100000006688127 de fecha 01/24/2014, se remitió al grupo de revocatorias para su estudio y la posibilidad de darle trámite de revocación directa de los actos administrativos de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A.C.A, mediante oficio **SDM-SC 268599**, por consiguiente, el término que tiene la administración para pronunciarse de fondo sobre su petición será de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su solicitud.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3849400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16208

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-187217/ RUBIELA PINEDA DE RIVEROS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-268508 d el 11 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-187217.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito